ACLARACIÓN N° 1

Asunción, - 2 OCT. 2019

En base a las consultas realizadas por potenciales oferentes, correspondiente al llamado a Contratación Directa (CD) N° 08/2019 **"SERVICIO DE TELEFONÍA MOVIL PARA LA SET DEL MH"** ID N° 362.035, se realizan las siguientes aclaraciones:

CONSULTA 1:
Tenemos el agrado de dirigirnos a usted por este medio referente al llamado de Licitación con ID 362.035 – Servicio de Telefonía Móvil para la SET del MH, a modo de poder modificar el Pliego específicamente en la Sección C. Capacidad Financiera, Ratio de Liquidez: activo corriente/pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años (2016, 2017, 2018).
En este punto y teniendo en cuenta el Ratio de Liquidez entre activo y pasivo corriente es igual a 1 es un criterio que no puede ser considerado de maniera aislada de los estados contables de una empresa, pues su análisis aislado de otros datos contables distorsiona cualquier conclusión a la que pueda llegarse. En efecto al momento de considerar el ratio de liquidez deberían considerarse otros aspectos fundamentales como ser el flujo de fondos, la capacidad de pago, generación constante de liquidez y resultados económicos.
El ratio de liquidez puede ser parámetro importante para determinados tipos de procesos licitatorios, como por ejemplo en las obras públicas, que requieran la entrega de anticipos por parte del Estado para el inicio de obras. Mencionado lo anterior y teniendo en cuenta que el ratio es sugerido y no taxativo, consultamos si es posible disminuir el mismo ratio mayor o igual a 0,50.

DICE LA CONVOCANTE: Con relación a su Consulta, se solicita remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.

Atentamente.

MINISTERIO DE HACIENDA
Subsecretaría de Estado de Tributación
Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas
Departamento de Contrataciones

Francisco Valiente García, Jefe Interino
Departamento de Contrataciones